República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Sentencia - Tribunal Fiscal de la Nación

Número: INLEG-2019-103495221-APN-VOCXVIII#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Noviembre de 2019

Referencia: Se tiene por no iniciado expte-EX-2019-42019140-FERNANDO DANIEL SELEME (PORTOBIANCO)

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN

VISTO: el expediente Nº **EX-2019-42019140-APN-SGASAD#TFN, caratulado "FERNANDO DANIEL SELEME" (referencia: "PORTOBIANCO SA") s/ recurso de apelación",**

CONSIDERANDO:

I.- Que con fecha 7/5/2019 el Dr. Fernando Daniel Seleme inició el expediente Nº EX-2019-42019140-APN-SGASAD#TFN a su nombre y no a nombre de la pretendida recurrente (PORTOBIANCO SA).

II.- Que el día 9/5/2019, por medio de la PV-2019-42739091-APN-SGASAD#TNF, la Secretaría General de Asuntos Aduaneros, dejó constancia de que el trámite se inició por el Dr. Fernando Daniel Seleme, sin apoderamiento TAD del recurrente.

III.- Que, posteriormente, con fecha 16/5/2019, por medio de la PV-2019-46078674-APN-TFN#MHA, se intimó dicho letrado para que, en el plazo de cinco días, iniciara un nuevo expediente desde el usuario TAD del apoderado de la recurrente y en representación de la misma, cumpliendo con el procedimiento de apoderamiento previsto en la plataforma TAD. Asimismo, debía acompañar como prueba documental la carátula generada en el trámite ya iniciado e informar que el inicio del nuevo expediente se corresponde al del presente, ya iniciado. Por otra parte, en dicho proveído se le hizo saber que, en caso de incumplimiento de la intimación cursada y, toda vez que no resulta posible la rectificación de la carátula en la plataforma TAD, no se podría continuar con el trámite del expediente en las condiciones en que fue iniciado.

Que, visto el tiempo transcurrido desde dicha intimación y habiéndose cumplido ampliamente el plazo otorgado para el cumplimiento de la misma, **SE RESUELVE:**

Tener por no iniciado el expediente nº EX-2019-42019140-APN-SGASAD#TFN.

Suscriben la presente los Dres. Horacio Joaquín Segura (art. 1162 del C.A.), Pablo A. Garbarino y

Christian M. González Palazzo.

Regístrese, notifíquese y archívese por Secretaria General de Asuntos Aduaneros, mediante su remisión a guarda temporal.

Digitally signed by GARBARINO Pablo Adrian
Date: 2019.11.20 14:36:16 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Pablo Adrian Garbarino
Vocal
Vocalía XVI Sala F Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GONZALEZ PALAZZO Christian Marcelo
Date: 2019.11.20 15:12:35 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Christian Marcelo Gonzalez Palazzo
Vocal
Vocalía XVII Sala F Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by SEGURA Horacio Joaquin
Date: 2019.11.20 16:50:42 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Horacio Joaquin Segura
Técnico legal
Vocalía XVIII Sala F Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.11.20 16:50:53 -03:00